

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, DE 17 DE ABRIL DE 2015, DE CREACIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS DIMENSIONES ADICIONALES EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES

La *Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster* de AQU Catalunya ofrece la posibilidad de evaluar tres dimensiones adicionales, además de las seis dimensiones obligatorias que se valoran en los procesos de acreditación.

Así, la universidad o centro puede optar, en la solicitud de acreditación del título, a pedir la evaluación de las siguientes tres dimensiones adicionales: desarrollo e inserción profesionales, interacción entre investigación y docencia, e internacionalización.

Para la evaluación de estas dimensiones, la Guía ha adoptado un proceso suficientemente flexible para que quede abierta la posibilidad de otorgar el reconocimiento a todas las titulaciones de un centro, a todas las titulaciones de un ámbito disciplinario o, si se diera el caso, a una titulación concreta.

Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad (CAQ) de AQU Catalunya la función que recoge el artículo 140.2.a de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña (LUC), sobre la evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales y propios que imparten las universidades y los centros docentes de educación superior.

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de funcionamiento de la CAQ, para el ejercicio de sus funciones puede acordar la creación de comisiones o comités de evaluación.

Por todos estos motivos, y a fin de evaluar las dimensiones adicionales mencionadas en la *Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster*, la CAQ acuerda:

PRIMERO. Crear los comités de evaluación externa de las siguientes dimensiones adicionales:

- a) Comité de evaluación externa sobre el desarrollo y la inserción profesionales.
- b) Comité de evaluación externa sobre la interacción entre investigación y docencia.
- c) Comité de evaluación externa sobre la internacionalización.

SEGUNDO. Encargar a los tres comités creados en el acuerdo primero la realización de los informes de evaluación previos de las dimensiones adicionales mencionadas en la *Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster*. Este informe previo será enviado a la CAQ para que esta pueda emitir el informe final de evaluación.

TERCERO. Fijar las funciones de estos tres comités de evaluación externa, que se concretan, entre otras, en las siguientes actividades:

1. Emitir el informe de evaluación previo de la correspondiente dimensión adicional de acuerdo con los estándares y criterios de evaluación establecidos en la *Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster*.
2. Atender a las alegaciones previas que, en su caso, se presenten durante los procesos relativos a la evaluación de la dimensión o dimensiones adicionales antes del acuerdo de evaluación definitivo.
3. Emitir los informes previos de evaluación fruto de la visita externa realizada por parte de los comités.

CUARTO. Establecer las características de los comités de evaluación externa de las dimensiones adicionales, de acuerdo con las siguientes previsiones:

3.1 Miembros de los comités

Los comités de evaluación externa, cuyos miembros serán nombrados por el presidente de la CAQ, tienen la siguiente composición:

3.1.1 Comité de evaluación externa sobre el desarrollo y la inserción profesionales

- a) El presidente o presidenta del comité.
- b) Una persona experta en el ámbito de la inserción laboral.
- c) Una persona empresaria o empleadora.
- d) Un secretario o secretaria, que tiene que ser una persona al servicio de AQU Catalunya.
- e) Una persona suplente, que puede sustituir a cualquiera de los miembros del comité en caso de ausencia o indisposición o si se observa que puede existir un conflicto de intereses.

Los miembros del comité son nombrados por un período de dos años.

3.1.2 Comité de evaluación externa sobre la interacción entre investigación y docencia

- a) El presidente o presidenta del comité.
- b) Una persona experta en el ámbito de la investigación y la docencia del título o títulos evaluados.
- c) Un o una estudiante, preferiblemente de doctorado en el ámbito de la investigación y docencia del título o títulos evaluados.
- d) Un secretario o secretaria, que tiene que ser una persona al servicio de AQU Catalunya.
- e) Una persona suplente, que puede sustituir a cualquiera de los miembros del comité en caso de ausencia o indisposición o si se observa que puede existir un conflicto de intereses.

El presidente de la CAQ puede constituir uno o varios comités para evaluar esta dimensión adicional en distintos títulos, atendiendo a los ámbitos de conocimiento que tengan que evaluarse. Cada comité se disolverá cuando la CAQ haya emitido el informe final de evaluación basado en el informe de evaluación aprobado por el comité.

3.1.3 Comité de evaluación externa sobre la internacionalización

- a) El presidente o presidenta del comité.
- b) Una persona experta en el ámbito de la internacionalización universitaria.
- c) Un o una estudiante, preferiblemente de doctorado o de máster con proyección internacional.
- d) Un secretario o secretaria, que tiene que ser una persona al servicio de AQU Catalunya.
- e) Una persona suplente, que puede sustituir a cualquiera de los miembros del comité en caso de ausencia o indisposición o si se observa que puede existir un conflicto de intereses.

Los miembros del comité son nombrados por un período de dos años.

3.2 Régimen de funcionamiento de los comités

El régimen de funcionamiento de los citados comités es el mismo que el que se establece en el Reglamento de funcionamiento de la CAQ.

QUINTO. Ordenar que se publique este acuerdo en la web de AQU Catalunya.

Barcelona, a 17 de abril de 2015